

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00216/2023  
NO. DE CONTROL: OCMRO423-7-R

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE ABRIL DE 2023

IFF y C.P. Yohali Nicanor Morales  
Jefe del Área Administrativa y Responsable Oficial de Mejora  
Regulatoria del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo atender la solicitud remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en razón de lo siguiente:

El **Código de Conducta del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, precisan que la propuesta tiene por objeto establecer un documento que defina nuestra forma de actuar como servidores públicos, mediante el conjunto de valores y principios.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones de conformidad con los Lineamientos para la emisión del Código de Ética y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Considerando lo anterior, se exenta al Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto del **Código de Conducta del Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro** y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la citada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro

SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ		QUERÉTARO	Centro Estatal de Trasplantes
<b>RECIBIDO</b>			
13/04/23	3:27	FIRMA	
FECHA	HORA	FIRMA	

C.c.p  
Expediente  
AR/EE/AGU

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tels: 442 2240986 ext.103